



DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA POR
TRATO DIRECTO.

LA HIGUERA,

22 MAR. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, Sobre Contratación de Suministros y Prestación de Servicios; El Artículo 10, Número 7, letra l), y 51, del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886; y lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante la dictación de Decreto N° 822 de fecha 12 de Marzo de 2013, se llamó a licitación pública denominada, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PROGRAMAS ODONTOLÓGICOS"** ID 3750-3-L113 del portal www.mercadopublico.cl.
- 2.- Que, atendidos el plazo de ejecución del **"CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL APS REINTEGROS 2011"**, por no ajustarse a los términos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme al artículo 9° de la ley 19.886, se procederá a realizar trato o contratación directa de los servicios, por tratarse de una adquisición indispensable para el funcionamiento del departamento de salud y sus establecimientos de salud.
- 3.- Que el artículo 10 Número 7 Letra l) del Decreto Supremo N°250 de 2004, Reglamento de la Ley 19.883, Dispone al Efecto que " (...) El Trato o Contratación Directa Procederá, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 7: Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del Contrato, que Hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación Directa, de acuerdo a los casos y Criterios que se señalan a continuación: l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el contrato de suministro de bienes, o contratación de servicios, no se recibieran ofertas, o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo".
- 4.- Que mediante la dictación del Decreto N° 939 de fecha 22 de Marzo de 2013, se declara desierta la línea correspondiente al "Carro Multiuso".

DECRETO EXENTO: Nº 946 7

AUTORÍCESE, excepcionalmente, recurrir al **Sistema de Trato o Contratación Directa**, y consecuentemente, la emisión de la orden de compra de un "Carro Multiuso" por un monto total de \$ 765.000.- (setecientos sesenta y cinco mil pesos más IVA) al proveedor:

OPPICI S.A. RUT 80.695.500-0

Impútese el gasto al "CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL APS REINTEGROS 2011".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIÉNES CORRESPONDA, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y ARCHÍVESE.



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1. Adquisiciones Salud.
 2. Jefe Dpto. Salud.
 3. Secretaría Municipal
 4. Archivo correlativo Depto. Salud 239/22-03
- YGO/MPB/LW/zam